

**RESUMEN DE AUDITORÍA  
RELEVANTE SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE  
LA CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO  
ECONÓMICO**

**Sector Vivienda**

*Censo y Padrón de Beneficiarios de los Daños  
Provocados por los Sismos de Septiembre de  
2017*

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SE-  
DATU)

**NÚMERO DE AUDITORÍA 1678-DE**

## ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

A la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

## ¿QUÉ AUDITAMOS?

Los resultados del levantamiento de información para integrar un censo y el padrón de beneficiarios sobre el saldo de los daños provocados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a fin de programar y priorizar los apoyos para la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas afectadas.

## ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

El 7 de septiembre de 2017, en el país ocurrió un sismo con magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter, 12 días después, el 19 se presentó otro de magnitud 7.1 grados. Las entidades federativas afectadas fueron Oaxaca, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

El Gobierno Federal identificó que la información disponible no era suficiente, ni confiable para dar a conocer de manera oportuna y veraz a la población sobre el tipo y la magnitud de las afectaciones que tuvieron las viviendas y determinar el número de damnificados para su atención.

## CONCLUSIONES DE LA ASF

La fiscalización mostró que existieron fallas en los mecanismos de control de la SEDATU que no otorgaron una seguridad razonable de la correcta programación y priorización de los recursos del FONDEN destinados a la reconstrucción y rehabilitación de las viviendas de los damnificados y que derivaron en riesgos de que los apoyos no fueran recibidos por la población afectada, en razón de que la SEDATU no contó con un censo y un padrón suficiente y confiable de las viviendas dañadas.

Lo anterior, se sustenta en los hallazgos siguientes: la SEDATU no levantó información para la totalidad de los municipios que se encontraban listados dentro de las declaratorias de desastre natural y de emergencia extraordinaria, ya que sólo llevó a cabo el proceso en el 52.4% de los municipios (377 de los 720 municipios listados). La dependencia tampoco acreditó el levantamiento de información en la totalidad de las viviendas de los municipios con declaratoria, ya que únicamente obtuvo información del 3.7% de las viviendas y 4.2% de la población. Por lo que desconoció el diagnóstico de los daños en las 2,451,407 viviendas y 8,750,407 personas que habitaban en los 343 municipios que no fueron censados y que contaron con declaratoria de desastre.

La secretaría realizó la verificación y evaluación de los daños de viviendas sin acreditar que los mecanismos implementados contaron con la validación de los subcomités de vivienda.

Respecto de la validación de daños, se instalaron 10 Subcomités de Evaluación de Daños para el sector vivienda, que atendieron a 401 municipios, el 55.7% de los 720 con declaratoria de desastre natural o de emergencia extraordinaria, sin que la SEDATU explicara las causas de la falta de inclusión de 319 municipios. Para Tlaxcala no se instaló ningún subcomité, aun cuando se identificaron municipios afectados y con declaratoria.

Las 76,108 viviendas que se validaron como afectadas difirieron de las 172,026 viviendas que la SEDATU integró como diagnóstico definitivo de daños y que afirmó haber entregado al BANSEFI para la ministración de los recursos del FONDEN.

En la integración del censo y padrón de beneficiarios, las tres bases de datos proporcionadas a la ASF por la SEDATU presentaron campos con datos duplicados (191,365 registros) que deberían ser identificadores únicos, tales como folio, CURP, coordenadas y dirección de las viviendas, los cuales no fueron aclarados por la dependencia, por lo que se careció de información confiable.

Respecto de la programación de apoyos, la SEDATU remitió 15 oficios al BANSEFI, con lo cual demostró programar la entrega de 127,094 apoyos (73.9%) para la reconstrucción y rehabilitación de las 172,026 viviendas afectadas. En relación con la priorización, la SEDATU informó que "no se priorizaron los apoyos para el sismo del 7 de septiembre, ya que recibieron la instrucción de beneficiar a todos aquellos que fueron afectados por el fenómeno y aprobado por el Subcomité de Vivienda en cada estado y el Comité de Evaluación de Daños", sin acreditar el cumplimiento de dicha instrucción, y para el sismo del 19 de septiembre, la dependencia sólo utilizó dos de los seis criterios necesarios para la priorización.

Las recomendaciones de la ASF contribuirán a que la SEDATU se coordine con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con los demás actores involucrados en la materia, para promover la modificación del marco jurídico ordinario y normativa secundaria para atender las zonas afectadas por fenómenos sísmicos y, con ello, cumplir con las metas y objetivos planteados.

El Informe completo puede consultarse en la dirección electrónica de la ASF:

[http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2017\\_1678\\_b.pdf](http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2017_1678_b.pdf)